SELLO DE OFICIO — Y LA CONST. REINA DE LAS ESPAÑAS · 1840 · — 4. MRS. AÑO 1840.

inserta en el Bolt. ofl. del 14 nº 83. para q. dha Autoridad dicte las disposiciones convenientes a fin de q. los Curas Parrocos Auxiliados de Alcaldes de pueblos reunan relaciones de los Labradores y cosecheros de vino q. deben rendir la primicia de sus especies recolectadas desde 1º de Marzo ultimo y del importe del 4 pº de todos los frutos diezmos y productos de sus ganados q. estaban sujetos á la antigua prestacion decimal, comprendiendo en ellas el importe de lo recolectado desde la mencionada fecha, como medida precautoria hasta q. se ponga en practica la instruccion q. el Gobierno dicte p.ª el cumplimiento de la indicada Ley, si despues de aprobada en el Senado, S.M. se dignare sancionarla; y entender sus mandos acordados: y entienda lo que corresponda q. así se guarde y cumpla; q. q. corresponda.

Cuenca — Campos — Lopez

Rodriguez — Soriano — Escovar

Casteleon — Fran.co Jimenez

Acuerdo de la esta villa de Aguilas á treinta de Julio